



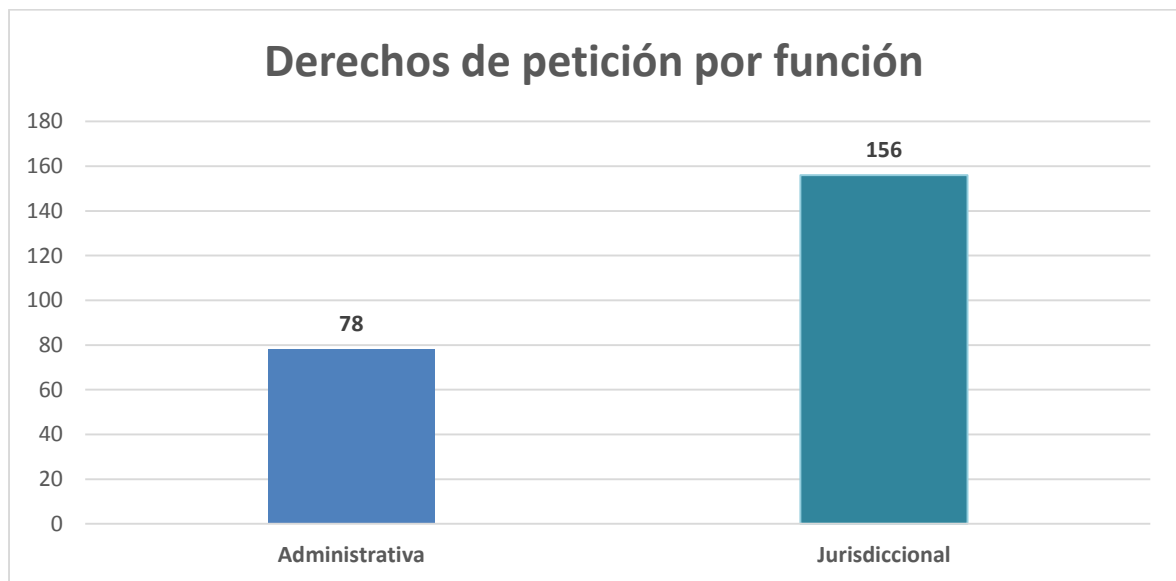
Al contestar cite el No. 2021-01-507172

Tipo: Salida Fecha: 13/08/2021 03:14:02 PM
 Trámite: 47003 - INFORMES DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
 Sociedad: 899999086 - SUPERINTENDENCIA D Exp. 36241
 Remitente: 548 - GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO
 Destino: 541 - ARCHIVO
 Folios: 5 Anexos: NO
 Tipo Documental: ACTAS Consecutivo: 548-001352

REGISTRO PÚBLICO DE DERECHOS DE PETICIÓN DE CARÁCTER GENERAL JULIO DE 2021

En cumplimiento de lo ordenado en la Circular Externa No. 001 de 2011, se publica el registro de derechos de petición de carácter general, formulados en el mes de julio de 2021.

Se recibieron 234 derechos de petición de carácter general, los cuales se distribuyen en temas jurisdiccionales y administrativos, como se evidencia en la siguiente gráfica:



Temas Jurisdiccionales: En desarrollo de esta función, no proceden los términos de respuesta consagrados para el derecho de petición, por cuanto la Honorable Corte Constitucional ha señalado que: “(...) El derecho de petición no procede para poner en marcha el aparato judicial o para solicitar a un servidor público que cumpla sus funciones

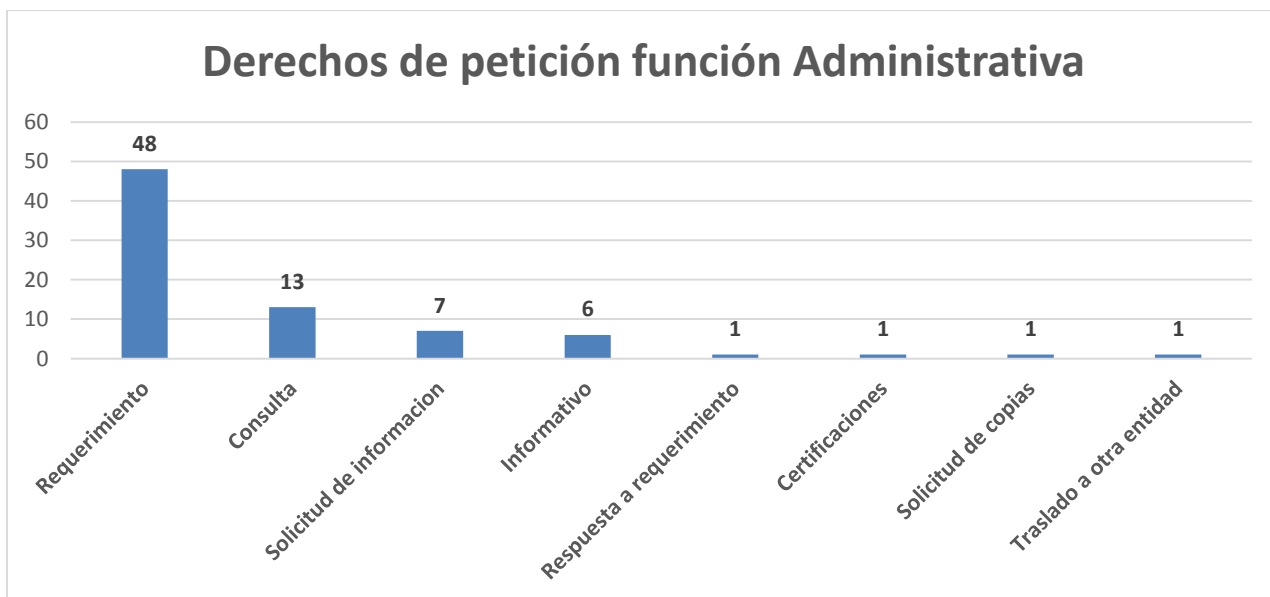
jurisdiccionales ya que esta es una actuación reglada que está sometida a la ley procesal...” Sentencia T – 377/ 00 del 3 de abril de 2000.

En el mes de julio de 2021, se radicaron 156 peticiones relacionadas con actuaciones dentro de procesos jurisdiccionales.

Trámites Administrativos: Se recibieron 78 derechos de petición de carácter general, de los cuales 15 se tramitaron dentro del término, 6 radicaciones de carácter informativo y 57 se encuentran en término de respuesta.

Función	Dependencia que responde	Tema	Cantidad por dependencia
Administrativa	Dirección de cumplimiento	Consulta	1
	Grupo administración del talento humano	Requerimiento	9
		Certificaciones	1
	Grupo de apoyo judicial	Consulta	1
		Requerimiento	1
	Grupo de Conciliación y Arbitraje Societario	Solicitud de información	1
	Grupo de Conglomerados	Requerimiento	2
		Solicitud de copias	1
	Grupo de gestión documental	Solicitud de información	1
	Grupo de informes empresariales	Solicitud de información	1
	Grupo de supervisión de asuntos financieros especiales	Consulta	1
		Requerimiento	10
		Respuesta a requerimiento	1
		Informativo	2
	Intendencia regional de Cartagena	Requerimiento	1
		Solicitud de información	1
	Intendencia regional de Medellín	Requerimiento	5
		Informativo	2
		Solicitud de información	1
	Oficina asesora jurídica	Requerimiento	1
Grupo de cobro coactivo y judicial	Requerimiento	1	
Grupo de control de sociedades y seguimiento a acuerdos de reestructuración	Consulta	1	
	Requerimiento	2	
Grupo de arquitectura de datos	Requerimiento	1	
Intendencia regional de Bucaramanga	Requerimiento	1	
Intendencia regional de Cali	Requerimiento	2	

Función	Dependencia que responde	Tema	Cantidad por dependencia
	Grupo de supervisión de programas y riesgos especiales	Consulta	5
		Informativo	2
	Intendencia regional de Manizales	Requerimiento	2
	Intendencia regional de barranquilla	Requerimiento	1
	Grupo de desarrollo del talento humano	Requerimiento	1
	Grupo de atención al ciudadano	Consulta	1
		Requerimiento	5
	Grupo administrativo	Informativo	1
	Grupo de registro de especialistas	Consulta	1
		Requerimiento	3
		Solicitud de información	2
	Archivo atención al ciudadano	Traslado a otra entidad	1
	Grupo de régimen cambiario	Consulta	1
Grupo de supervisión especial	Consulta	1	
Total			78



Revisión y ajuste de los términos de vencimiento

Teniendo en cuenta la actual Emergencia Sanitaria que se presenta por la propagación del virus COVID-19, mediante Decreto 491 de 2020, el Gobierno Nacional amplió los

términos para atender las peticiones que se encuentren en curso o se radiquen durante la Emergencia Sanitaria, estableciendo lo siguiente:

“...Salvo norma especial toda petición deberá resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción.

Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones:

(i) Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los veinte (20) días siguientes a su recepción.

(ii) Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta y cinco (35) días siguientes a su recepción.

Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en el presente artículo expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto en este artículo.

En los demás aspectos se aplicará lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

PAR.—La presente disposición no aplica a las peticiones relativas a la efectividad de otros derechos fundamentales.”

En este sentido, para el presente informe se hizo revisión y ajuste de las fechas de vencimiento de los derechos de petición, tomando como base la ampliación de términos establecida en el Decreto 491 de 2020.

La información correspondiente a peticiones de carácter general, contestadas fuera del término establecido en la ley y las peticiones de las cuales no se evidencia respuesta, se reportan mensualmente a la Oficina de Control Interno.

En el registro adjunto, se podrá encontrar de manera detallada la información consignada

<https://www.supersociedades.gov.co/pqrs/InformesDerechoPeticon/Derechos-de-peticon-Julio-2021.pdf>

Así mismo, se incluye la información de los radicados de junio que se encontraban en término de respuesta, al momento de realizar el informe correspondiente a dicho mes.

https://www.supersociedades.gov.co/pqrs/InformesDerechoPeticon/Derechos%20de%20Opeticon_pendientes_junio-2021.pdf

Cabe recordar que, el término de respuesta de los derechos de petición se amplió a treinta (30) días siguientes a su recepción.

Solicitudes de acceso a información pública:

En cumplimiento del numeral 10.10 del artículo 10 del Anexo 1 de la Resolución 3564 de 2015, presentamos el siguiente reporte correspondiente al mes de julio:

No. de solicitudes recibidas	No. de solicitudes trasladadas a otra Entidad	Tiempo de respuesta	No. de solicitudes negadas
0	0	N/A	0

Cordialmente,



SANDRA MAYERLI RUIZ MORENO

Coordinadora Grupo de Relación Estado - Ciudadano

TRD: